

RESOLUCION 3421 DE 2004

(diciembre 29)

Diario Oficial No. 45.777 de diciembre 30 de 2004

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

<NOTA DE VIGENCIA: Derogada por la Resolución 4136 de 2005>

Por la cual se realiza la designación de los Creadores y Aspirantes a Creadores de Mercado del Programa de Creadores de Mercado para Títulos de Deuda Pública para la vigencia 2005.

Resumen de Notas de Vigencia

NOTAS DE VIGENCIA:

- Derogada por el artículo [6](#) de la Resolución 4136 de 2005, publicada en el Diario Oficial No. 46.140 de 03 de enero de 2006, 'Por la cual se realiza la designación de los Creadores y Aspirantes a Creadores de Mercado del Programa de Creadores de Mercado para Títulos de Deuda Pública para la vigencia 2006'

- Modificada por la Resolución 509 de 2005, publicada en el Diario Oficial No. 45.844 de 08 de marzo de 2005, 'Por la cual se adicionan y modifican las Resoluciones [3331](#) y [3421](#) de diciembre de 2004'.

LA DIRECTORA GENERAL DE CRÉDITO PÚBLICO Y DEL TESORO NACIONAL (A.),

en ejercicio de sus facultades legales, en especial las delegadas por la Resolución [2822](#) del 30 de diciembre de 2002 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y las asignadas por el artículo 1o de la Resolución 3388 del 27 de diciembre de 2004 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resoluciones [2220](#) del 4 de diciembre de 2003, [2373](#) del 23 de diciembre de 2003 y [3331](#) del 16 de diciembre de 2004 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se establecieron entre otros los procedimientos de calificación, ranking y metodología para la selección de las entidades participantes en el Programa de Creadores de Mercado para Títulos de Deuda Pública;

Que mediante Resolución [2372](#) del 23 de diciembre de 2003, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General de Crédito Público designó como Creadores de Mercado para la vigencia 2004 a las siguientes entidades: Bancolombia S. A., Citibank Colombia, Corporación Financiera del Valle S. A., Interbolsa S. A., Banco de Crédito de Colombia S. A., Banco Davivienda S. A., ABN AMRO Bank Colombia S. A., Banco Santander Colombia S. A., Inversionistas de Colombia S. A., Comisionista de Bolsa;

Que mediante Resolución [2372](#) del 23 de diciembre de 2003, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General de Crédito Público designó como Aspirantes a Creadores de Mercado para la vigencia 2004 a las siguientes entidades: Banco Sudameris Colombia, Banco Cafetero S. A., Banco Ganadero S. A., Banco de Bogotá S. A., Correval S. A., Corporación

Financiera Nacional y Suramericana S. A.;

Que de conformidad con lo dispuesto en las Resoluciones [2220](#) del 4 de diciembre de 2003, [2373](#) del 23 de diciembre de 2003 y [3331](#) del 16 de diciembre de 2004 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el Departamento de Fiduciaria y Valores del Banco de la República mediante comunicación número DFV-S-28687 del 22 de diciembre de 2004, informó al Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional el ranking de las entidades participantes en el Programa de Creadores de Mercado para Títulos de Deuda Pública, entre el 1o de enero de 2004 y el 20 de diciembre de 2004, el cual tuvo el siguiente resultado:

- 1 Bancolombia S. A.
- 2 Banco Santander Colombia S. A.
- 3 Banco de Bogotá
- 4 Interbolsa S. A. Comisionista de Bolsa
- 5 Corporación Financiera del Valle S. A.
- 6 Citibank Colombia
- 7 Banco Davivienda S. A.
- 8 Inversionistas de Colombia S. A. Comisionista de Bolsa
- 9 Correval S. A. Comisionista de Bolsa
- 10 Banco Cafetero S. A.
- 11 ABN AMRO Bank
- 12 Banco Bilbao Vizcaya Argentaria S. A.
- 13 Banco Sudameris Colombia
- 14 Corporación Financiera Nacional y Suramericana S. A.
- 15 Banco de Crédito de Colombia

Que mediante comunicación del 3 de septiembre de 2004 se informó a las entidades invitadas al primer escalón del Sistema Electrónico de Negociación que se mediría su labor y desempeño en el mercado secundario desde el mes de septiembre hasta el cierre del período de calificación de la vigencia 2004 para definir la estructura del Programa de Creadores de Mercado para la vigencia 2005;

Que el Departamento de Fiduciaria y Valores del Banco de la República mediante comunicación número DFV-S-28687 del 22 de diciembre de 2004, informó al Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional el ranking de las entidades invitadas al primer escalón del Sistema Electrónico de Negociación, del cual se tomó en consideración el período comprendido entre septiembre y diciembre de 2004 el cual tuvo el siguiente resultado:

- 1 Conavi Banco Comercial
- 2 Banco Agrario de Colombia S. A.
- 3 Compañía Suramericana de Valores S. A. - Suvalor Comisionista de Bolsa
- 4 Banco Popular S. A.
- 5 Banco Occidente
- 6 Banco Standard Chartered Colombia
- 7 Megabanco S. A.
- 8 Banco Colpatria
- 9 Banco Tequendama S. A.

Que las entidades que a continuación se relacionan solicitaron su inclusión en el Programa de Creadores de Mercado para Títulos de Deuda Pública en calidad de Aspirante a Creador de Mercado para la vigencia 2005, para lo cual la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional revisó que cumplieran con los requisitos establecidos para ser Aspirante a Creador de Mercado y que no se encontraran inhabilitadas, condiciones que fueron cumplidas a satisfacción;

ENTIDAD	COMUNICACION
Conavi Banco Comercial	25 de noviembre de 2004
Banco de Occidente	25 de noviembre de 2004
Megabanco S. A.	25 de noviembre de 2004
Banco Colpatria	25 de noviembre de 2004
Compañía Suramericana de Valores S. A. - Suvalor	26 de noviembre de 2004
Banco Agrario de Colombia S. A.	29 de noviembre de 2004
Banco Popular S. A.	29 de noviembre de 2004
Banco Standard Chartered Colombia	30 de noviembre de 2004
Banco Tequendama S. A.	30 de noviembre de 2004

Que según lo dispuesto en el artículo [4o](#) de la Resolución 3331 del 16 de diciembre de 2004, el número máximo de entidades participantes para una vigencia en el Programa de Creadores de Mercado para Títulos de Deuda Pública será de veinte (20);

Que según lo dispuesto en el artículo [4o](#) de la Resolución 3331 del 16 de diciembre de 2004, el número máximo de Creadores de Mercado para una vigencia será de diez (10) y, el número máximo de Aspirantes a Creadores de Mercado será la diferencia entre el número máximo de participantes en el Programa y el número de Creadores de Mercado designados y

Que para efectos de la designación de las entidades participantes en el Programa de Creadores de

Mercado para Títulos de Deuda Pública se aplicará lo dispuesto en el artículo [30](#) de la Resolución 3331 del 16 de diciembre de 2004,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. DESIGNACIÓN DE CREADORES DE MERCADO PARA LA VIGENCIA 2005. <Resolución derogada por el artículo [6](#) de la Resolución 4136 de 2005> Para efectos del Programa de Creadores de Mercado para Títulos de Deuda Pública, designase a las siguientes entidades como Creadores de Mercado para la vigencia 2005:

- 1 Bancolombia S. A.
- 2 Banco Santander Colombia S. A.
- 3 Banco de Bogotá
- 4 Interbolsa S. A. Comisionista de Bolsa
- 5 Corporación Financiera del Valle S. A.
- 6 Citibank Colombia
- 7 Banco Davivienda S. A.
- 8 Inversionistas de Colombia S. A. Comisionista de Bolsa
- 9 Correval S. A. Comisionista de Bolsa
- 10 <Ver Notas de Vigencia> Banco Cafetero S. A.

Notas de Vigencia

- Mediante el artículo [1](#) de la Resolución 509 de 2005, publicada en el Diario Oficial No. 45.844 de 08 de marzo de 2005, se designa como Creador de Mercado a GranBanco S. A. en reemplazo de Banco Cafetero S. A. dentro del Programa de Creadores de Mercado para Títulos de Deuda Pública durante la vigencia 2005.



ARTÍCULO 2o. DESIGNACIÓN DE ASPIRANTES A CREADORES DE MERCADO PARA LA VIGENCIA 2005. <Resolución derogada por el artículo [6](#) de la Resolución 4136 de 2005> Para efectos del Programa de Creadores de Mercado para Títulos de Deuda Pública, designase a las siguientes entidades como Aspirantes a Creadores de Mercado para la vigencia 2005:

- 1 ABN AMRO Bank
- 2 Banco Bilbao Vizcaya Argentaria S. A.
- 3 Banco Sudameris Colombia
- 4 Corporación Financiera Nacional y Suramericana S. A.
- 5 Banco de Crédito de Colombia
- 6 Conavi Banco Comercial

7 Banco Agrario de Colombia S. A.

8 Compañía Suramericana de Valores S. A. - Suvalor Comisionista de Bolsa

9 Banco Popular S. A.

10 Banco de Occidente



ARTÍCULO 3o. RECURSOS. <Resolución derogada por el artículo [6](#) de la Resolución 4136 de 2005> Conforme a lo dispuesto en los artículos [50](#) y siguientes del Código Contencioso Administrativo contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición y en subsidio de apelación los cuales deben ser interpuestos dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.



ARTÍCULO 4o. DEROGATORIAS Y VIGENCIA. <Resolución derogada por el artículo [6](#) de la Resolución 4136 de 2005> La presente Resolución deroga en su totalidad a la Resolución [2372](#) del 23 de diciembre de 2003 y rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

Publíquese, notifíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 29 de diciembre de 2004.

La Directora General de Crédito Público y del Tesoro Nacional (A.),

IRMA GUEVARA FAJARDO.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Ministerio de Relaciones Exteriores

ISSN 2256-1633

Última actualización: 31 de marzo de 2018

